



**CAMARA DE DIPUTADOS**

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO**

27 FEB 2014

Recibido..... *12 30* .....Hs.

Exp. N°..... *28565* ..... 100 % S.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe lo siguiente:

- a) Que funciones tendrá la nueva Subsecretaría de Control de Armas y Prevención de la Violencia Armada, informando además con que cantidad de personal y con que organigrama funcionará.
- b) La cantidad de armas de fuego secuestradas o incautadas por la Policía de la Provincia de Santa Fe, en los distintos procedimientos realizados, durante el año 2013 y en los meses transcurridos del año 2014.-
- c) La cantidad de armas de fuego denunciadas como extraviadas, sustraídas o robadas a los agentes de la fuerza de seguridad de la Provincia de Santa Fe en el mismo periodo.
- d) Si se ha cumplido y en que plazo se lo ha hecho, con el "DEBER DE INFORMAR" los procedimientos en donde se han secuestrado o incautado armas de fuego, al Registro Nacional de Armas, previsto por el Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 25.938 a la cual adhirió la Provincia por medio de la Ley Nº 12929.-

  
**BERNARDO DARIÓ VEGA**  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
**DGP. GERMAN KAHLOW**  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
FRENTE RENOVADOR - 100% SANTAFESINO

GraL. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189



## CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

La Ley Nacional Nº 25.938, vigente desde el 22 de septiembre del año 2004, establece la creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o incautados.

Dicha normativa describe el procedimiento que deben cumplimentar los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales, Fuerzas de Seguridad, Policía Federal Argentina y Policías Provinciales, y demás organismos competentes que en el ejercicio de las atribuciones que le son propias procedan al secuestro o incautación de armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones.

En el marco de este procedimiento el artículo 3º de la norma establece el "DEBER DE INFORMAR" al Registro Nacional de Armas (RENAR) lo siguiente:

- a) Lugar y fecha del secuestro o incautación y descripción sumario de las circunstancias;
- b) Tipo de arma, sistema de disparo, marca, modelo si lo tuviere o fuese conocido, calibre y numeración de serie;
- c) Tratándose de munición, tipo, calibre y cantidad de la misma;
- d) Detalle preciso de todo otro material controlado que fuere objeto del secuestro y/o incautación;
- e) Autoridad judicial o administrativa interviniente, carátula, número de la causa y datos de las personas involucradas.

---

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189

---



## CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Provincia de Santa Fe ha adherido mediante la Ley 12.929 en fecha 20 de noviembre del año 2008, por lo cual todo el procedimiento regulado por la norma es de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades obligadas.


El pasado domingo 16 de febrero, en el diario Página 12-Rosario 12 se publicó una investigación periodística firmada por Evelin Arach que da cuenta de sobre irregularidades procedimentales de manos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

El informe describe que según datos oficiales, durante el 2013 la Unidad Regional II secuestró 1195 armas de fuego en distintos procedimientos policiales, y se reportaron como sustraídas 178, pero sólo 3 fueron informadas al Registro Nacional de Armas. Además el propio RENAR presentó un pedido de informes al Ministerio de Seguridad de Santa Fe para que clarifique la situación.

Nadie puede negar y desconocer el peligro que conlleva a toda la población civil el tratamiento negligente de las armas de fuego secuestradas. La delincuencia, el tráfico de armas y la corrupción policial tienen un estrecho y constante vínculo, y por ello el Ministerio de Seguridad no puede ignorar el devenir de procedimientos establecidos con ánimo de garantizar la seguridad de todos los argentinos.

La lucha contra la inseguridad requiere de una política integral en materia de seguridad y de un trabajo estratégico de los tres poderes del estado. En el marco de esta tarea el incumplimiento del procedimiento reglado en la Ley N° 25.938 no es, en absoluto, una cuestión menor.

Por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

  
**BERNARDO DARIÓ VEGA**  
Diputado Provincial  
BLOQUE 100% SANTAFESINO

  
**DGP GERMAN KAHLOW**  
Diputado Provincial  
PRESIDENTE DEL BLOQUE  
FRENTE RENOVADOR - 100% SANTAFESINO

---

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe Argentina

Bloque 100 % Santafesino - 3 de febrero 2739 - 2º piso

Telefonos/fax: 0342-4573129 / 4573189

---